

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

8968 *Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez firmada la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de julio de 2014, por la que se convoca en las Illes Balears el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, y tramitada al «Boletín Oficial de las Illes Balears» (BOIB) para su publicación, la Consejera de Educación, Cultura y Universidades resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, se convoca en las Illes Balears los procedimientos para la acreditación de las competencias profesionales, adquiridas mediante la experiencia profesional o por vías no formales de formación, para las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales siguientes:

- SSC564_2. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el cual se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad).
- SSC565_3. Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el cual se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad).
- SSC567_3. Información juvenil (Real Decreto 567/2011, de 20 de abril, por el cual se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad).

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales para 130 plazas, según la siguiente distribución:

- a) Cuarenta plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SSC564_2. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- b) Cuarenta plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SSC565_3. Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- c) Cuarenta plazas para acreditar unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional SSC567_3. Información juvenil.

Tercero.

La citada Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, estará disponible, además de en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares», en la página web <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>.

Cuarto.

Las solicitudes de participación estarán disponibles en la dirección de internet <http://experienciaprofessional-ib.caib.es>.

Quinto.

Las solicitudes de inscripción y la documentación necesaria para la tramitación se han de presentar en las sedes establecidas en el punto 7 de las bases de la convocatoria. Además, se pueden presentar en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.

El plazo de presentación de solicitudes es el que se establece en el punto 9 de las bases de la convocatoria.

Séptimo.

Esta convocatoria está financiada por Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Palma, 7 de julio de 2014.–La Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Joana Maria Camps Bosch.